

Sra. Margaret Zambana

Verificar documentación
adjunta, si vase con nues
con lo solicitado

Manta, 27 de Abril del 2012.

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-



OK
14-5-12
Q

De mis consideraciones.

En el cumplimiento al art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de accionistas la transferencia que a continuación detallo a la compañía SERVICIOS DE CARGA S.A. SERDECARSA.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
EDGAR ELIEZER ARTEAGA VINCES	130629372-9	JULIO LUIS MALDONADO PATIÑO	092097492-0	20 Acciones

Cabe indicarle que tanto el cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatorianas y cada acción tiene el valor \$1.00 dólar cada una.

Atentamente,

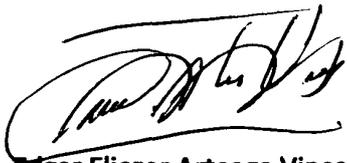
Ing. Julio Luis Maldonado Patiño
Gerente General
SERDECARSA



CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 27 de Abril del 2012 cedo 20 (VEINTE ACCIONES) Ordinarias y Nominativas que mantengo en la Compañía SERVICIOS DE CARGA S.A. SERDECARSA a favor del INGENIERO JULIO LUIS MALDONADO PATIÑO C.I. 092097492-0.

Esta Cesión está autorizada por mi cónyuge GINA LOURDES SALTOS INTRIAGO con cédula de identidad N° 130825026-3.



Edgar Eliezer Arteaga Vincés
C.I. 130629372-9



Gina Lourdes Saltos Intriago
C.I. 130825026-3



Ing. Julio Luis Maldonado Patiño
C.I. 092097492-0

RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS

En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mí, Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada Pública Cuarta del Cantón Manta, según acción de personal No 1311 UP DPCJM-AZ, de fecha 16 de Enero del 2012, otorgada por la dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen los señores EDGAR ELIEZER ARTEAGA VINCÉS, portador de la cédula de ciudadanía número 130629372-9, la señora GINA LOURDES SALTOS INTRIAGO, portadora de la cedula numero 130825026-3. y el señor JULIO LUIS MALDONADO PATIÑO, portador de la cedula numero 0920974920 conforme consta del documento que se adjunta; con las finalidades de reconocer las firmas y rúbricas estampadas en el Documento que antecede. Al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma por la señora Notaria, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, una vez que le fue exhibida su firma y rúbricas, aseveró que son suyas y las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que interviene, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, la Notaria, con lo cual concluye la presente diligencia, de todo lo cual, DOY FE.-4

NOTA. Lo corregido es válido.



Ab. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - 2012